

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.156

Sábado 24 de Mayo de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2650462

EXTRACTO

IVAN TORREALBA ACEVEDO, Notario Público de la 33ª Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos 979 oficina 501, Santiago, certifica: que por escritura pública de fecha 1 de Abril del 2025 ante mi Suplente doña Verónica Torrealba Costabal, don Rafael Carlos Ossandón Irrarrázabal, don Rafael José Ossandón Pérez-Cotapos, doña María Magdalena Ossandón Pérez-Cotapos y don Andrés José Ossandón Pérez-Cotapos, todos domiciliados en Camino Los Trapenses N°4.940, casa 8, Lo Barnechea, Región Metropolitana de Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, cuyos estatutos son del siguiente tenor: Razón Social: Inversiones El Pellín Limitada. Nombre de Fantasía: El Pellín Ltda. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la inversión, explotación y administración, por cuenta propia o ajena, de toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, especialmente participar en todo tipo de sociedades, cualquiera sea su naturaleza y objeto, en toda clase de títulos y valores mobiliarios y en todo tipo de inmuebles, rústicos y urbanos, acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones; la administración de toda clase de inmuebles, intermediar en la compraventa, permuta o arrendamiento de bienes raíces y/o propiedades mineras; adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir, en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquiera clase de cambio de dominio o de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes; evaluación de proyectos y alternativas de negocios e inversión; y toda clase de actividad relacionada con este fin u otro que los socios acuerden, y en general ejecutar, todos los actos y contratos conducentes a la consecución de los objetos sociales, actividades relacionadas directa o indirectamente con lo anterior; y cualquier otro objeto que acordaren los socios. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las agencias, representaciones o sucursales que pueda establecer en otros puntos del territorio nacional o del extranjero. Administración y uso razón social: corresponderá individualmente a don Rafael Carlos Ossandón Irrarrázabal, y sólo en caso de fallecimiento de éste, corresponderá a conjuntamente a dos cualquiera de los socios, don Rafael José Ossandón Pérez-Cotapos, doña María Magdalena Ossandón Pérez-Cotapos y don Andrés José Ossandón Pérez-Cotapos. Capital: \$1.200.000.-, cantidad que los socios aportan y enteran en la siguiente forma: a) don Rafael Carlos Ossandón Irrarrázabal, aporta la cantidad de \$12.000.- que paga y entera en caja social en acto de constitución, equivalente al 1% de los derechos sociales; b) don Rafael José Ossandón Pérez-Cotapos, aporta la cantidad de \$396.000.-, que paga y entera en caja social en acto de constitución, equivalente al 33% de los derechos sociales; c) doña María Magdalena Ossandón Pérez-Cotapos, aporta la cantidad de \$396.000.-, que paga y entera en caja social en acto de constitución, equivalente al 33% de los derechos sociales; y d) don Andrés José Ossandón Pérez-Cotapos, aporta la cantidad de \$396.000.-, que paga y entera en caja social en acto de constitución, equivalente al 33% de los derechos sociales. Responsabilidad: Socios limitan responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Duración: 5 años fecha escritura, renovables automática y sucesivamente por iguales periodos en la forma señalada en la escritura. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 5 de Mayo del 2025.

CVE 2650462

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

